

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCÁN

El señor Alcalde con fecha 20 de agosto de 2012 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

Decreto: De conformidad con lo prevenido en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568 de 1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la L.R.B.L., y teniendo previsto este Alcalde ausentarse de esta localidad, he resuelto:

Primero: Delegar expresamente la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días de ausencia, por vacaciones, desde el día 20 de agosto hasta el día 31 de agosto de 2012, en el primer Teniente de Alcalde don Marceliano Peña Muñoz.

Segundo: Del presente Decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: El Teniente Alcalde Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.

Navalcán 20 de agosto de 2012.- El Alcalde, Manuel Arroyo Domínguez.

N.º I.- 6897